



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,690.86	3838.50

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU IDENTIFICACION SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - LANA CON SEDA -

SEGUNDA CATEGORIA: SEDA MEZCLA - RAYON - MEZCLA DE RAYON - LANA MEZCLA DE LINO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTETICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS -FIBRAS ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS

TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL - LANA MEZCLA CON ALGODÓN (TARTAN).

LOS PRECIOS DE ESTA TARIFA NO ADMITEN DESCUENTOS POR MAYOR FRACCIONAMIENTO DE LA PRENDA, NI COMPRENDE TAMPOCO LOS OJALES NI EL PLANCHADO.

TODO ADICIONAL NO TARIFADO DEBERA SER PAGADO A RAZON DE \$ 67,30 LA DOCENA

CONSIDERANSE COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA TODAS LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.

EN TODAS LAS PRENDAS, LA CONFECCION PARA NIÑOS SE HARA CON UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE LOS PRECIOS FIJADOS EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

CAMISAS: HASTA EL TALLE 34
 CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: HASTA 18 AÑOS
 SACOS Y PANTALONES: HASTA EL TALLE 42
 CALZONCILLOS: HASTA EL TALLE 40

LAS PRENDAS PARA HOMBRES, SE PAGARAN CON UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS FIJADOS, DESDE LAS SIGUIENTES MEDIDAS.

CAMISAS: DESDE EL TALLE 45 INCLUSIVE, EN ADELANTE.

CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: DESDE EL TALLE 56 INCLUSIVE, EN ADELANTE.

		Octubre			Noviembre		
I - VISTAS (LA DOCENA DE PRENDAS)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
100	VISTAS CON CARTERON, PUÑOS CON FORRO Y BARETA SIN CUELLO, TIRILLA, FORRO NI PESPUNTE A LA VISTA	11,075.71	7,229.79	6,620.51	11,518.74	7,518.98	6,885.33
114	VISTA CON CUELLO PEGADO, CON CARTERON SIN PUÑOS NI CUELLO, TIRILLA, FORRO NI	9,612.54	5,705.46	5,096.19	9,997.04	5,933.68	5,300.03
116	VISTA ENTERIZA CON MEDIO CARTERON Y CIERRE RELAMPAGO PEGADO SIMPLE, SIN FORRO Y SIN DOBLADILLO EN EL BAJO.	3,266.09	2,074.71	1,922.96	3,396.73	2,157.70	1,999.88

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

		Octubre	Noviembre
A	FORRO Y PESPUNTE A LA VISTA	1,708.50	1,776.84
AI	OJAL PRESILLA EN TELA, A MAQUINA, COLOCADO ENTRE DOS TELAS, LA DOCENA	1,494.94	1,554.73
B	PARCHE DE REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR DE LA VISTA	1,555.95	1,618.19
BI	DOBLADILLO EN EL BAJO, PARA EL BASICO 116, LA DOCENA	976.29	1,015.34
C	TIRILLA SOLA	1,525.45	1,586.46
CI	BOLSILLO CON CIERRE RELAMPAGO, LA DOCENA	671.20	698.04
D	CARTERITA ADELANTE EN LA TIRILLA	1,189.85	1,237.44
DI	BOLSILLO INTERIOR, SIN VISTA, LA DOCENA	1,922.06	1,998.94
E	TIRILLA Y PUÑOS, DOBLES	3,355.98	3,490.22
EI	ABERTURA EN BOLSILLO, LA DOCENA DE BOLSILLOS	579.67	602.86
F	PUÑOS SIMPLES DE REPUESTO	1,555.95	1,618.19
G	PUÑOS DOBLES DE REPUESTO, SIN PUÑITO	2,044.10	2,125.86
H	PUÑOS DOBLES DE REPUESTO, CON PUÑITO	3,081.40	3,204.66
I	PUÑOS TRIPLES	4,606.85	4,791.12
J	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON UN SOLO PESPUNTE	1,006.79	1,047.07
K	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA, CON UN SOLO PESPUNTE	1,189.85	1,237.44
L	BOLSILLO CON TABLON, CON UN SOLO PESPUNTE	1,464.43	1,523.00
M	BOLSILLO CON CARTERITA PORTALAPIZ	2,837.33	2,950.82
N	CARTERITA DE BOLSILLO APLICADA, LA DOCENA	488.14	507.67
O	CARTERITA DE BOLSILLO SUELTA, LA DOCENA	1,006.79	1,047.07
P	SEGUNDO PESPUNTE EN EL BOLSILLO	335.60	349.02
Q	LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERITA QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR CON LA VISTA, TENDRAN UN RECARGO DE	2,135.62	2,221.05
R	CHARRETERA CON PESPUNTE, LA DOCENA DE PARES	1,830.53	1,903.76
S	LA DOCENA DE TABLAS EN LA PECHERA TABLEADA	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	1,189.85	1,237.44
	2A.CATEGORIA	1,098.32	1,142.25
	3A.CATEGORIA	823.74	856.69
T	AÑADIDOS, LA DOCENA (3)	610.18	634.59
U	FRIOLERA	1,189.85	1,237.44
V	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	335.60	349.02
W	VIVO COLOCADO EN EL BOLSILLO	915.27	951.88
X	VISTA CON VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS (POR CADA LADO DE VISTAS Y DOCENA)	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	4,606.85	4,791.12
	2A.CATEGORIA	4,118.70	4,283.45



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

	3A.CATEGORIA	3,417.00	3,553.68
Y	ASENTAR CON PLANCHA COSTURAS DE LA VISTA	1,067.81	1,110.52
Z	HILVANAR CARTERON DE LA VISTA	701.70	729.77

NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "T" DOS AÑADIDOS POR PRENDA

ACLARACION: CUANDO SE DEN A CONFECCIONAR VISTAS PARA CAMISAS DE CUELLO PEGADO CON PUÑOS DOBLES, DEBERA ABONARSE EN MAS LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL ADICIONAL "F" Y "G".

		Octubre			Noviembre		
II - CUELLOS (LA DOCENA DE PRENDAS)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
200	CUELLO PARA PEGAR EN LA CAMISA, SIN PESPUNTE NI PORTABALLENAS	8,295.41	7,075.59	4,416.28	8,627.23	7,358.62	4,592.93
203	CUELLO SUELTO, SIN PESPUNTE NI PORTABALLENAS	9,943.41	8,754.39	5,782.64	10,341.14	9,104.56	6,013.94
208	CUELLO INARRUGABLE, CON RIBETE A COLOCAR, TERMINADO	9,638.45	9,638.45	7,710.19	10,023.99	10,023.99	8,018.59
209	CUELLO PALOMITA, TERMINADO	8,692.78	8,692.78	6,953.81	9,040.49	9,040.49	7,231.96
210	CUELLO INARRUGABLE, CON RIBETE COLOCADOS, TERMINADOS	6,099.12	6,099.12	4,879.86	6,343.08	6,343.08	5,075.06
211	CUELLO MILITAR TERMINADO	4,605.14	4,605.14	3,684.30	4,789.35	4,789.35	3,831.67
212	CUELLO PARA PEGAR, SIN PIE (SOLAPAS SOLAMENTE) NI CINTA PARA BALLENAS NI PESPUNTE	6,893.85	4,361.79	3,049.92	7,169.60	4,536.26	3,171.91
213	CUELLO PARA PEGAR, SOLAPA Y PIE DE UNA SOLA PIEZA, SIN CINTAS PARA BALLENAS, Y SIN PESPUNTES	7,075.59	4,605.14	3,269.51	7,358.62	4,789.35	3,400.29

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Octubre	Noviembre
A	BOTONES (1)		
B	PASA CORBATA EN TELA	1,519.67	1,580.46
C	PASA CORBATA EN TRENCILLA	623.46	648.39
D	PORTABALLENA EN TELA O TRENCILLA	1,519.67	1,580.46
E	PESPUNTE EN LA SOLAPA	779.32	810.49
F	SEGUNDO PESPUNTE EN LA SOLAPA	779.32	810.49
G	CUELLO PUNTA REDONDA (SOLAPA)	779.32	810.49
H	PESPUNTE EN LA ENTRETELA BAJA, EN EL PIE DEL CUELLO	779.32	810.49
I	ZIG-ZAG EN EL PIE DE CUELLO	779.32	810.49
	1A.CATEGORIA	1,792.44	1,864.13
	2A.CATEGORIA	1,519.67	1,580.46
	3A.CATEGORIA	1,285.88	1,337.31
J	COLOCAR PUNTERAS Y PASABALLENAS ANCHAS, ATRÁS O EN EL CUELLO	1,519.67	1,580.46
K	CASILLERO CON CARTERA	623.46	648.39



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

L	SEGUNDA BARETA	623.46	648.39
M	ENTRETELA AL ACETATO POR DESHILACHAR, RESINOSA O ENGOMADA POR SU DUREZA	1,987.27	2,066.76
N	COMBINAR PIE DE CUELLO O SOLAPAS A CUADROS, RECORTANDO PIE DE CUELLO O SOLAPAS	1,519.67	1,580.46
O	PICO ATRÁS EN EL CUELLO	779.32	810.49
P	BARETA EN EL CUELLO, DE UNA SOLA PIEZA	623.46	648.39
Q	AÑADIDOS POR DOCENA	779.32	810.49
R	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	428.63	445.77
S	DOBLE BAJO O SEGUNDO PESPUNTE EN LA TIRA	779.32	810.49
T	SUJETADOR DE CORBATA EN TELA, PARA CUELLO DURO	1,987.27	2,066.76
U	VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	3,701.77	3,849.84
	2A.CATEGORIA	3,195.21	3,323.02
	3A.CATEGORIA	2,454.86	2,553.05

NOTA: LOS CUELLOS DEBERAN SER ENTREGADOS POR LA OBRERA SIN DOBLAR

		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
III - ARMADO							
300	ARMADO COMPLETO CON CANESU, NESGA, CARTERA EN LAS MANGAS Y CUADRITO, CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS Y SIN BOTONES	38,105.63	25,566.47	22,332.52	39,629.86	26,589.13	23,225.82
301	ARMADO COMPLETO SIN CANESU, CON NESGA, CARTERA EN LAS MANGAS Y CUADRITO, CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS Y SIN BOTONES	35,908.99	23,369.83	20,807.08	37,345.35	24,304.62	21,639.36
309	ARMADO DE MEDIA MANGA, SIN CANESU, SIN SOBRECOSIDO, BOTONES NI PESPUNTE Y SOBRECOSIDO EN EL HOMBRO Y EL PEGADO DE MANGAS, A TODAS LAS PRENDAS DE CAMISERIA SIN NESGA Y SIN CUADRITO.	26,634.28	18,793.49	16,352.78	27,699.65	19,545.23	17,006.89
310	ARMADO DE MEDIA MANGA, CON CANESU, SIN SOBRECOSIDO, BOTONES NI PESPUNTES CON SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS, COMUN A TODAS LAS PRENDAS DE CAMISERIA SIN NESGA NI CUADRITO.	28,861.43	20,532.50	17,878.22	30,015.89	21,353.80	18,593.35

NOTA: LA CAMISA, EN EL ARMADO, LLEVARA UN PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE PUÑOS, DE CUELLO, CANESU, SOBRECOSIDO EN EL PEGADO DE MANGAS. EL ARMADO DEBE DARSE CON EL ESCOTE HECHO.

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Octubre	Noviembre
A	BOTONES (1)		
B	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE CUELLO	1,337.20	1,390.69



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

C	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE CANESU	1,342.39	1,396.09
D	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN EL PEGADO DE PUÑOS	61.02	63.46
E	PICO EN LA SOLAPA DEL CANESU (CON PICO)	823.74	856.69
F	PICO EN LAS DOS TAPAS DEL CANESU (CON DOBLE PICO)	5,430.59	5,647.81
G	REFUERZO EN EL ESCOTE A LA VISTA	1,677.99	1,745.11
H	COLOCADO DE CHARRETERAS (DOCENAS DE PARES)	823.74	856.69
I	PASACHARRETERAS EN EL CANESU (DOCENAS PARES)	1,098.32	1,142.25
J	SOBRECOSIDO (2)	10,312.01	10,724.49
K	SOBRECOSIDO EN MANGAS Y NESGAS	5,125.50	5,330.52
L	SOBRECOSIDO EN EL CUERPO EN LOS DOS COSTADOS	2,349.19	2,443.15
M	DOBLE CARTERITA EN LA MANGA (DOCENA DE CAMISAS)	2,471.22	2,570.07
N	PARCHE COLOCADO EN LA ESPALDA, SUELTO	1,677.99	1,745.11
O	PARCHE COLOCADO EN LA ESPALDA, APLICADO	1,677.99	1,745.11
P	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDOS (3)	701.70	729.77
Q	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	335.60	349.02
R	CUADRITO AL AIRE	1,098.32	1,142.25
S	SOBRECOSIDO A DOS COSTURAS, CAMISA MEDIA MANGA	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	5,400.08	5,616.08
	2A.CATEGORIA	4,362.77	4,537.29
	3A.CATEGORIA	3,355.98	3,490.22
T	NESGA PARA CAMISA DE MEDIA MANGA	549.16	571.13
U	CUADRITO PARA CAMISA MEDIA MANGA	549.16	571.13
V	MANGA RAGLAN SOBRECOSIDA AL COSTADO, EL PAR	9,579.80	9,962.99
W	OJAL PRESILLA EN TELA, A MAQUINA COLOCADO ENTRE DOS TELAS, POR DOCENA	1,586.46	1,649.92
X	DOBLADILLO EN EL BAJO DE LA VISTA, POR DOCENA	1,067.81	1,110.52
Y	ABERTURAS EN MANGAS CORTAS, LA DOCENA DE CAMISAS	365.34	379.95

NOTA: (2) SE ENTENDERA POR SOBRECOSIDO EL PESPUNTE ADICIONAL EN TODA LA CAMISA, ADEMAS DE LOS INDISPENSABLES DEL PEGADO DEL CUELLO, CANESU PEGADO DE MANGAS Y PUÑOS, YA TARIFADO EN EL ARMADO COMPLETO BASICOS N° 300 Y N° 301.

(3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "P" DOS AÑADIDOS POR PRENDA, COMO ASI TAMBIEN LAS COSTURAS CENTRALES DEL CANESU QUE NO SE CONSIDERAN COMO AÑADIDOS.

LA CAMISA DE MUJER ESTA INCLUIDA EN ESTA TARIFA

		Octubre			Noviembre		
IV - CAMISIONES COMPLETOS (LA DOCENA)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
400	CAMISON CON CUELLO COMPLETO, SIN VIVO Y SIN SOBRECOSIDO	65,319.58	45,183.70	39,203.95	67,932.36	46,991.05	40,772.11



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL							
401	CAMISON JAPONES, COMPLETO SIN VIVO Y SIN SOBRECOSIDO	62,421.23	49,546.47	37,892.07	64,918.08	51,528.33	39,407.75
ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)				Octubre	Noviembre		
A	BOTONES (1)						
B	VIVOS			457.63			475.94
C	APLICACIONES			5,491.60			5,711.27
D	SOBRECOSIDO EN GENERAL			11,959.49			12,437.87
E	AÑADIDOS, POR DOCENA DE AÑADIDOS (3)			701.70			729.77
F	CUADRITO AL AIRE			1,097.19			1,141.07
G	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA			335.60			349.02
NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "E" DOS AÑADIDOS POR PRENDA							
CAMISON FRACCIONADO		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
400	CAMISON CON SUELTO, AL DARLO A FABRICAR FRACCIONADO SE ABONARA EN LA SIGUIENTE FORMA: CUELLOS Y VISTAS IGUAL QUE LA CAMISA; ARMADO, SOBRE EL PRECIO, DE LA CAMISA AUMENTARA	3,966.16	1,861.04	1,433.92	4,124.80	1,935.49	1,491.28
ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)							
SE ABONARAN LOS PRECIOS TARIFAS A EXCEPCION DE LOS QUE SIGUEN:							
				Octubre	Noviembre		
B	VIVOS:						
	CUELLOS			2,166.13			2,252.78
	VISTAS			2,166.13			2,252.78
C	APLICACIONES:			0.00			0.00
	CUELLOS			2,776.31			2,887.36
	VISTAS			2,776.31			2,887.36
406	CAMISON JAPONES, AL DARLO A FABRICAR FRACCIONADO SE ABONARA DE LA SIGUIENTE FORMA:	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
	VISTAS : SOBRE EL PRECIO DE LA CAMISA SE AUMENTARA	7,017.05	5,430.59	4,454.30	7,297.73	5,647.81	4,632.47
	ARMADO: SOBRE EL PRECIO DE LA CAMISA SE AUMENTARA	3,355.98	2,776.31	2,288.17	3,490.22	2,887.36	2,379.70
ADICIONALES ESTOS SE ABONARAN EN LA FORMA TARIFADA							



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

V - CAMISETA (LA DOCENA DE PRENDAS)		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
500	CAMISETA SIN MANGAS	19,586.72	16,352.78	14,156.14	20,370.19	17,006.89	14,722.38
521	CAMISETA DE MEDIA MANGA	21,234.20	18,000.26	15,834.13	22,083.57	18,720.27	16,467.49
VI - CALZONCILLOS		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
620	CALZONCILLO CORTO, CON PESPUNTE ARRIBA Y ABAJO EN LA PRETINA, SIN SOBRECOSIDO, SIN RABILLOS Y SIN REFUERZOS	18,000.26	16,352.78	14,156.14	18,720.27	17,006.89	14,722.38
621	CALZONCILLO LARGO, CON PESPUNTE ARRIBA Y ABAJO EN LA PRETINA, SIN SOBRECOSIDO, SIN RABILLOS Y SIN REFUERZOS	21,783.36	19,586.72	15,925.65	22,654.70	20,370.19	16,562.68
ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)				Octubre	Noviembre		
A	BOTONES (1)						
AI	PASA TIRADORES DE TELA			1,433.92			1,491.28
B	PASARABILLOS DE TELA			549.16			571.13
BI	RABILLOS			1,952.57			2,030.67
C	SOBRECOSIDO EN CALZONCILLO CORTO			1,952.57			2,030.67
CI	ELASTICO EN MEDIA CINTURA			1,677.99			1,745.11
D	SOBRECOSIDO EN CALZONCILLO LARGO			2,776.31			2,887.36
DI	CADA PESPUNTE SOBRE EL ELASTICO MEDIA CINTURA			0.00			0.00
	1A.CATEGORIA			2,501.73			2,601.80
	2A.CATEGORIA			2,318.68			2,411.42
	3A.CATEGORIA			1,891.55			1,967.21
E	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN CARTERA			854.25			888.42
F	ADORNO EN LA PRETINA ANGOSTA, ROMBO O ZIG-ZAG			1,952.57			2,030.67
G	ADORNO EN LA PRETINA ANGOSTA, DOBLE ROMBO HASTA 0,05 MT. DE ANCHO Y 0,20 MT. DE CADA LADO			3,355.98			3,490.22
H	CUADRITO DE DIBUJO TUPIDO EN LA PRETINA ANGOSTA HASTA 0,05 MT. DE ANCHO Y 0,20 MT. DE CADA LADO			5,430.59			5,647.81
I	CUADRITO O DIBUJO TUPIDO EN LA PRETINA ANCHA, HASTA 0,20 MT. DE CADA LADO			6,467.89			6,726.60
J	ADORNO EN LA PRETINA ANCHA, ROMBO O ZIG-ZAG HASTA 0,20 MT. POR LADO			2,166.13			2,252.78
K	ADORNO EN LA PRETINA ANCHA, DOBLE ROMBO HASTA 0,20 MT. POR LADO			4,362.77			4,537.29
L	MEDIA LUNA			701.70			729.77
LL	CARTERA DE PANTALON			1,677.99			1,745.11
M	REFUERZO GRANDE O FUNDILLO			1,342.39			1,396.09
N	REFUERZO ENTERO O CUADRADO, ADELANTE COMBINADO CON LA CARTERA			1,952.57			2,030.67



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL			
O	ELASTICO EN VEZ DE RABILLO	1,677.99	1,745.11
P	ELASTICO SUELTO CON RABILLOS Y PASADORES	5,491.60	5,711.27
Q	REFUERZO SOBREPUESTO CON ELASTICO COLOCADO	3,355.98	3,490.22
R	CARTERITA EN LA TRASERA DEL CALZONCILLO	701.70	729.77
S	CARTERA EN LAS PIERNAS DEL CALZONCILLO LARGO	1,677.99	1,745.11
T	CARTERAS Y PUÑOS EN LAS PIERNAS DEL CALZONCILLO LARGO	5,339.06	5,552.62
U	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDO (3)	701.70	729.77
V	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	335.60	349.02
W	BOLSILLO, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	1,098.32	1,142.25
X	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN LA PRETINA	854.25	888.42
Y	PUÑO EN LAS PIERNAS, SIMPLE, DE UNA SOLA PIEZA	1,342.39	1,396.09
Z	SEGUNDO PESPUNTE A LA VISTA EN LA PRETINA Y RABILLOS	1,342.39	1,396.09
AA	ELASTICO EN LA CINTURA ENTERA	3,085.84	3,209.27
BB	CADA PESPUNTE MAS EN EL ELASTICO DE LA CINTURA ENTERA	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	4,606.85	4,791.12
	2A.CATEGORIA	4,332.27	4,505.56
	3A.CATEGORIA	3,722.09	3,870.97

NOTA: (3) QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "U" DOS AÑADIDOS POR PRENDAS. LA COSTURA CENTRAL DE LA UNION DE LAS PRETINAS , PARTE TRASERA, NO ES AÑADIDO

CUANDO EN LA PRETINA SE EXIJA UN DIBUJO QUE NO ESTE EXACTAMENTE ESPECIFICADO EN LA TARIFA, SE DEBERA PAGAR DE ACUERDO AL ADICIONAL SIMILAR INMEDIATO SUPERIOR.

EN EL CANZONCILLO DE FUNDILLO QUE NO LLEVA CARTERA, NO SERA ADICIONAL EL SOBRECOSIDO EN LA COSTURA DE ATRÁS

VII - PIJAMA		Octubre			Noviembre		
		POR UNIDAD			POR UNIDAD		
SACOS:		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
750	CON CUELLO VOLCADO, SIN ENTRETELA, VISTA A MAQUINA SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN HOMBROS Y PEGADO DE MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3,355.98	3,355.98	2,501.73	3,490.22	3,490.22	2,601.80
751	JAPONES, CON VISTAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN LOS HOMBROS Y PEGADO EN MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3,355.98	2,776.31	2,288.17	3,490.22	2,887.36	2,379.70



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

752	CON CUELLO SMOKING, VISTAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN LOS HOMBROS Y PEGADO DE MANGAS, ESTAS CON DOBLADILLO, TODO CON UN PESPUNTE, CON TRES BOLSILLOS SIMPLES ENTERIZOS, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	3,539.03	3,355.98	2,654.28	3,680.60	3,490.22	2,760.45
ADICIONALES							
A	BOTONES, COSIDOS A MANO, CON HILO	30.51	30.51	61.02	31.73	31.73	63.46
B	SEGUNDO PESPUNTE EN EL PEGADO DE BOLSILLO	122.04	122.04	122.04	126.92	126.92	126.92
C	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON DOS PESPUNTES	396.62	396.62	366.11	412.48	412.48	380.75
D	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO CON FORMA CON UN PESPUNTE	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
E	BOLSILLO SIMPLE, ENTERIZO, DOBLADILLO CON FORMA CON DOS PESPUNTES	457.63	396.62	366.11	475.94	412.48	380.75
F	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA, CON UN PESPUNTE	366.11	366.11	274.58	380.75	380.75	285.56
G	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA, CON DOS PESPUNTE	488.14	457.63	396.62	507.67	475.94	412.48
H	ENTRETELA EN CARTERA DE BOLSILLOS	61.02	61.02	61.02	63.46	63.46	63.46
I	LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERA QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR, TENDRAN UN RECARGO DE	366.11	366.11	274.58	380.75	380.75	285.56
J	TAPITAL SUELTA DE BOLSILLO	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
K	SOBRECOSIDO	1,128.83	1,006.79	854.25	1,173.98	1,047.07	888.42
L	ENTRETELA EN EL CUELLO	91.53	91.53	61.02	95.19	95.19	63.46
LL	ENTRETELA EN EL CUELLO CON PICADO ZIG-ZAG SIMPLE	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
M	ENTRETELA EN EL CUELLO CON PICADO ZIG-ZAG DOBLE	244.07	213.56	152.54	253.83	222.10	158.65
N	ENTRETELA EN LAS VISTAS COSIDAS	244.07	213.56	152.54	253.83	222.10	158.65
Ñ	ENTRETELA EN LAS VISTAS SUELTAS	366.11	366.11	274.58	380.75	380.75	285.56
O	ENTRETELA CON UN PESPUNTE EN LA TERMINACION DE MANGAS, EL PAR	396.62	366.11	274.58	412.48	380.75	285.56
P	ENTRETELA CON DOS PESPUNTES EN LA TERMINACION DE MANGAS, EL PAR	488.14	457.63	396.62	507.67	475.94	412.48
Q	BOTAMANGAS CON UN PESPUNTE, SIN ENTRETELA	610.18	488.14	457.63	634.59	507.67	475.94
R	BOTAMANGAS CON DOS PESPUNTES, SIN ENTRETELA	701.70	610.18	549.16	729.77	634.59	571.13
S	BOTAMANGAS CON UN PESPUNTE, CON ENTRETELA	976.29	854.25	701.70	1,015.34	888.42	729.77
T	BOTAMANGAS CON DOS PESPUNTES, CON ENTRETELA	1,067.81	976.29	823.74	1,110.52	1,015.34	856.69
U	BOTAMANGA SUELTA, FORRADA EL PAR	2,501.73	2,288.17	2,257.66	2,601.80	2,379.70	2,347.97
V	BOTAMANGAS QUE SE DEN PARA RECORTAR Y COMBINAR TENDRAN UN RECARGO	762.72	671.20	549.16	793.23	698.04	571.13
X	VISTAS CON VIVOS COLOCADOS ENTRE COSTURAS	762.72	671.20	549.16	793.23	698.04	571.13
Y	CUELLO CON VIVO COLOCADO ENTRE COSTURAS	244.07	213.56	152.54	253.83	222.10	158.65
Z	VIVO COLOCADO EN EL BOLSILLO	91.53	91.53	61.02	95.19	95.19	63.46



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

AA	VIVO EN LA BOTAMANGA, EL PAR	396.62	396.62	366.11	412.48	412.48	380.75
BB	SEGUNDO PESPUNTE EN LA VISTA	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
CC	SEGUNDO PESPUNTE EN EL CUELLO	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
DD	ESPALDINA SIMPLE CON UN DOBLADILLO BAJO	91.53	91.53	61.02	95.19	95.19	63.46
EE	ESPALDINA DOBLE	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
FF	CINTA DE TELA PARA COLGAR EL SACO, COSIDA Y COLOCADA A MAQUINA	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
GG	ALAMARES A MAQUINA, EL PAR	762.72	671.20	549.16	793.23	698.04	571.13
HH	VISTAS SOBRECOSIDAS A MANO, EL PAR	1,830.53	1,647.48	1,128.83	1,903.76	1,713.38	1,173.98
II	RUEDO COSIDO A MANO	1,433.92	1,311.88	1,128.83	1,491.28	1,364.36	1,173.98
JJ	CUELLO SOBRECOSIDO A MANO	396.62	396.62	366.11	412.48	412.48	380.75
KK	BOTAMANGA SOBRECOSIDA, EL PAR	610.18	488.14	457.63	634.59	507.67	475.94
MM	VIVO ENSISA SOBRECOSIDO A MANO, EL PAR	1,098.32	1,006.79	854.25	1,142.25	1,047.07	888.42
NN	POR CORTAR Y COMBINAR CARTERITA SUELTA EN EL BOLSILLO, TENDRAN UN RECARGO DE	244.07	213.56	152.54	253.83	222.10	158.65
OO	MAS DE UNA ETIQUETA A MAQUINA	91.53	61.02	61.02	95.19	63.46	63.46
PP	MAS DE UNA ETIQUETA A MANO	91.53	91.53	91.53	95.19	95.19	95.19
PANTALON:		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
610	CON CARTERA, SIMPLE SOBRECOSIDO EN LA COSTURA TRASERA, CON BOTA Y OJAL EN LA CINTURA	1,348.86	1,234.06	1,061.87	1,402.81	1,283.42	1,104.34
ADICIONALES		Octubre			Noviembre		
A	SOBRECOSIDO	1,098.32	1,006.79	854.25	1,142.25	1,047.07	888.42
B	CARTERA SIMPLE	244.07	213.56	152.54	253.83	222.10	158.65
C	CARTERA DOBLE CON O SIN FORRO	671.20	610.18	488.14	698.04	634.59	507.67
D	DOBLADILLO POSTIZO EN LA CINTURA, CON O SIN PESPUNTE	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
E	CINTURA CON JARETA Y ELASTICO	1,098.32	976.29	854.25	1,142.25	1,015.34	888.42
F	CINTURA CON JARETA FORRADA	1,433.92	1,311.88	1,128.83	1,491.28	1,364.36	1,173.98
G	ELASTICO EN LA CINTURA HASTA 30 CM, SIN PESPUNTE, CADA UNO	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
H	CADA PESPUNTE MAS SOBRE EL ELASTICO, HASTA 20 CM	152.54	122.04	122.04	158.65	126.92	126.92
I	ELASTICO EN LA CINTURA, ENTERA	244.07	213.56	213.56	253.83	222.10	222.10
J	ELASTICO EN LA CINTURA ENTERA, CON PESPUNTE	366.11	366.11	244.07	380.75	380.75	253.83
L	VIVO ENTRE COSTURAS	488.14	457.63	396.62	507.67	475.94	412.48
M	BOTONES COSIDOS A MANO, CON HILO	30.51	30.51	61.02	31.73	31.73	63.46
O	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON UN PESPUNTE	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL							
P	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO RECTO CON DOS PESPUNTES	396.62	396.62	366.11	412.48	412.48	380.75
Q	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA CON UN PESPUNTE	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
R	BOLSILLO SIMPLE ENTERIZO, DOBLADILLO EN FORMA CON DOS PESPUNTES	427.12	396.62	366.11	444.21	412.48	380.75
S	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA CON UN PESPUNTE	366.11	366.93	274.58	380.75	381.60	285.56
T	BOLSILLO SIMPLE CON CARTERITA APLICADA CON DOS PESPUNTES	457.63	427.12	396.62	475.94	444.21	412.48
U	POR LOS BOLSILLOS CON O SIN CARTERA, QUE SE DEN PARA RECORDAR Y COMBINAR TENDRAN UN CARGO DE	366.11	366.11	366.11	380.75	380.75	380.75
V	TAPITA SUELTA DE BOLSILLO	335.60	274.58	244.07	349.02	285.56	253.83
W	ELASTICO SUELDO EN RABILLO Y PASADORES U OJALES	488.14	427.12	427.12	507.67	444.21	444.21
NOTA: EL VIVO APLICADO SE PAGARA IGUAL AL VIVO ENTRE COSTURA							
IX - COMBINACION PARA HOMBRES		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
950	CAMISETA Y CALZONCILLO PEGADO EN LA CINTURA SIN SOBRECOSIDO, CON BIES EN EL CUELLO Y BOTAMANGAS, CALZONCILLO ABIERTO ADELANTE Y AL COSTADO, CON CARTERA Y DOBLE CINTURON	59,888.99	52,261.77	51,132.94	62,284.55	54,352.24	53,178.25
ADICIONALES							
		Octubre			Noviembre		
A	BOTONES (1)						
B	SOBRECOSIDO	2,318.68	2,318.68	2,318.68	2,411.42	2,411.42	2,411.42
C	DOBLE PESPUNTE A LA VISTA EN EL CINTURON	1,342.39	1,342.39	1,342.39	1,396.09	1,396.09	1,396.09
D	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	335.60	335.60	335.60	349.02	349.02	349.02
E	AÑADIDOS, LA DOCENA DE AÑADIDOS	701.70	701.70	701.70	729.77	729.77	729.77
NOTA: QUEDAN EXCEPTUADOS DEL ADICIONAL "E" DOS AÑADIDOS POR PRENDA							
CAMISAS ORDINARIAS (HECHAS POR UNA SOLA MANO)							
CATEGORIA UNICA POR UNIDAD							
		Octubre			Noviembre		
320	SISA ABIERTA O CERRADA, RECTA, CUELLO DE UNA SOLA PIEZA, CANESU SIMPLE CON O SIN NESGA, PUÑO DE UNA SOLA PIEZA, CON UN BOLSILLO SIMPLE O SIN EL. ESTA CAMISA ABIERTA NO PODRA LLEVAR CARTERON A LA VISTA, CON BOTONES, SIN OJALES Y SIN PLANCHA			1,592.74			1,656.45
321	LA MISMA, CON FORMA EN LA SISA			1,929.24			2,006.41



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL

NOTA: EN ESTE TIPO DE CAMISA NO SE ADMITEN MAS ADICIONALES

322	ABIERTA O CERRADA, MANGAS ENTERAS O MEDIA MANGA, CON CANESU SIMPLE, NESGA, SISA EN FORMA Y SOBRECOSIDA LA SISA, CUELLO CON PIE, SIN ENTRETELA, UN BOLSILLO SIMPLE CON PESPUNTE. CUANDO ESTA CAMISA SEA ABIERTA LLEVARA CARTERON INTERIOR, CON BOTONES, SIN OJAL Y SIN PLANCHA		2,385.08			2,480.48	
ADICIONALES			Octubre		Noviembre		
			Docena	Unidad		Docena	Unidad
A	CADA BOLSILLO MAS ENTERIZO, SIMPLE DOBLADILLO RECTO		898.59			934.53	
B	FORMA EN EL BOLSILLO		174.73			181.72	
C	CARTERA DE BOLSILLO APLICADA		449.31			467.29	
D	CARTERA SUELTA DE BOLSILLO		898.63			934.57	
E	BOLSILLO CON TABLON O FUELLE		1,298.02			1,349.94	
F	SEGUNDO PESPUNTE EN EL BOLSILLO		274.58			285.56	
G	CARTERON EXTERIOR CON PESPUNTE		1,098.32			1,142.25	
H	MANGAS RAGLAN SOBRECOSIDAS AL COSTADO, EL PAR		7,838.02	618.32		8,151.54	643.05
I	TODA LA CAMISA SOBRECOSIDA		5,391.76	458.02		5,607.43	476.34
J	ENTRETELA EN EL CUELLO		973.51	91.60		1,012.45	95.27
K	ENTRETELA EN LOS PUÑOS, EL PAR		1,971.99	160.31		2,050.86	166.72
L	CARTERITAS EN LAS MANGAS, EL PAR		2,021.91			2,102.79	
M	CUADRITO EN LA TERMINACION DE LAS COSTURAS		898.63			934.57	
N	DOBLE CANESU		624.05			649.01	
O	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA		274.58			285.56	
<p>NOTAS: (1) CUANDO LAS PRENDAS A CONFECCIONAR DEBAN SER ENTREGADAS CON BOTONES A COSER, ESTAS SE PAGARAN COMO ADICIONAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA, QUE RIGE INDISTINTAMENTE PARA CUALQUIERA DE LAS TRES CATEGORIAS</p>							
A	LA DOCENA DE BOTONES COSIDOS CON HILO			274.58			285.56
B	LA DOCENA DE BOTONES COSIDOS CON SEDA			315.69			328.32
<p>(2) SOBRECOSIDO ESTA EXPLICADO EN CADA CAPITULO (3) AÑADIDOS, EXPLICADOS EN CADA CAPITULO</p>							



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/1 - CAMISERIA EN GENERAL





TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,717.90	3866.61

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU IDENTIFICACION SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: PURA SEDA NATURAL - PURO HILO DE NILO - PURA LANA - LANA MEZCLA CON SEDA.
SEGUNDA CATEGORIA: MEZCLA DE SEDA - PURO RAYON - MEZCLA DE ALGODON - LANA MEZCLA - MEZCLA DE HILO DE LINO CON RAYON - MEZCLA DE HILO DE LINO CON ALGODÓN - FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS
TERCERA CATEGORIA: PURO ALGODÓN
LAS TELAS NO ESPECIFICADAS EN LA ACTUAL CLASIFICACION SERAN INCLUIDAS EN LA CATEGORIA QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SU INDOLE O COMPOSICION.
EN LAS CONFECCIONADAS PARA NIÑOS SE HARA UN DESCUENTO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE LOS PRECIOS BASICOS FIJADOS, DE ACUERDO A LAS PRENDAS Y MEDIDAS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION:
CAMISAS: HASTA EL TALLE 34
CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: HASTA 18 AÑOS
SACOS Y PANTALONES: HASTA EL TALLE 42
CALZONCILLOS: HASTA EL TALLE 40

LA CAMISA DE FRAC, BASICO NRO. 1 CUANDO SE CONFECCIONA CON EL CUERPO DE ALGODÓN Y LA PECHERA DE HILO, SE PAGARA POR SEGUNDA CATEGORIA
LA CAMISA BASICO NRO. 2, DE MANGAS CORTAS, TIENE INCLUIDO EN EL PRECIOS BASICO UNO (1) O DOS (2) BOLSILLOS
ESTA TARIFA REGIRA PARA TODAS LAS PRENDAS DE CAMISERIA, QUE SE IDENTIFICARAN CON UNA QUE DIGA "MEDIDA". (ETIQUETA).
SE ENCONTRARAN COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA TODAS LAS PRENDAS DE LA MISMA QUE SEAN CONFECCIONADAS CON CUALQUIER TIPO DE MAQUINA

		Octubre			Noviembre		
CAMISAS		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1	CAMISAS PARA FRAC, COSIDA Y SOBRECOSIDA A MAQUINA	17,817.22	16,216.69	13,498.81	18,529.90	16,865.35	14,038.76
2	CAMISA DE MANGA LARGA O CORTA COSIDA Y SOBRECOSIDA A MAQUINA	16,216.69	13,529.00	9,452.18	16,865.35	14,070.16	9,830.27

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Octubre	Noviembre
A	COSTURA A MANO, EL METRO	3,261.46	3,391.91
B	CUADRITO COSIDO A MANO SOBRECOSIDO A MAQUINA, EL PAR	1,056.95	1,099.23
C	MANGAS PARTIDAS, EL PAR	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	5,405.56	5,621.78
	2A.CATEGORIA	3,744.64	3,894.42
	3A.CATEGORIA	2,838.68	2,952.22



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES		
D	PUNOS POSTIZOS, EL PAR	0.00
	1A.CATEGORIA	2,838.68
	2A.CATEGORIA	2,113.91
	3A.CATEGORIA	1,600.53
E	PRUEBA, CADA UNA	10,811.12
F	BOTONES COSIDOS A MANO, CADA UNO	120.79
G	OJALES A MANO, CADA UNO	543.58
H	TABLAS EN LA PECHERA, CADA UNA	543.58
I	TABLON EN PECHERA, CADA UNO	0.00
	1A.CATEGORIA	785.17
	2A.CATEGORIA	694.57
	3A.CATEGORIA	543.58
J	PUÑO DE REPUESTO, EL PAR	0.00
	1A.CATEGORIA	2,113.91
	2A.CATEGORIA	1,634.35
	3A.CATEGORIA	1,360.06
K	PUÑO POSTIZO CON CARTERA, EL PAR	0.00
	1A.CATEGORIA	4,861.99
	2A.CATEGORIA	4,318.41
	3A.CATEGORIA	3,744.64

0.00
2,952.22
2,198.46
1,664.55
11,243.57
125.63
565.32
565.32
0.00
816.57
722.35
565.32
0.00
2,198.46
1,699.73
1,414.46
0.00
5,056.47
4,491.15
3,894.42

ADICIONALES PARA CAMISA DE MANGA LARGA

L	BOLSILLO ENTERIZO CON DOBLADILLO RECTO	Octubre
	1A.CATEGORIA	1,056.95
	2A.CATEGORIA	785.17
	3A.CATEGORIA	543.58
M	BOLSILLO CON TABLON, CADA UNO	0.00
	1A.CATEGORIA	1,358.94
	2A.CATEGORIA	1,056.95
	3A.CATEGORIA	785.17
N	CARTERITA DE BOLSILLO, APLICADA, CADA UNO	241.59
O	CARTERITA DE BOLSILLO SUELTA, CADA UNO	543.58
P	REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISTA, EL PAR	211.39
Q	CARTERITA ADELANTE EN LA TIRILLA, CADA UNA	1,056.95
R	FRIOLERA, CADA UNA	1,056.95
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, CADA UNO	1,056.95

Noviembre
1,099.23
816.57
565.32
0.00
1,413.30
1,099.23
816.57
251.25
565.32
219.85
1,099.23
1,099.23
1,099.23

CAMISON		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
20	CAMISON COSIDO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, JAPONES O CON CUELLO	20,838.85	19,902.43	16,001.55	21,672.41	20,698.52	16,641.61

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES

		Octubre	Noviembre
A	COSTURA A MANO, EL METRO	3,261.46	3,391.91
B	VIVO ENTRE COSTURAS, CADA UNO	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	5,375.36	5,590.38
	2A.CATEGORIA	4,318.41	4,491.15
	3A.CATEGORIA	3,261.46	3,391.91
C	APLICACIÓN COSIDA A MAQUINA, CADA UNA	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	5,375.36	5,590.38
	2A.CATEGORIA	4,318.41	4,491.15
	3A.CATEGORIA	3,261.46	3,391.91
D	PRUEBA, CADA UNA	12,381.45	12,876.71
E	OJALES A MANO, CADA UNO	543.58	565.32
F	BOTONES COSIDOS A MANO, CADA UNO	120.79	125.63
G	CUADRITO COSIDO A MANO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, EL PAR	1,056.95	1,099.23
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, CADA UNO	1,056.95	1,099.23

		Octubre			Noviembre		
CAMISETAS		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
30	DE MEDIA MANGA, CON CARTERON, CURVO COSIDO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, C/U	10,811.12	7,519.47	5,979.34	11,243.57	7,820.25	6,218.51
31	SIN MANGAS CADA UNA	7,519.47	5,375.36	4,861.99	7,820.25	5,590.38	5,056.47
32	SIN MANGAS ABROCHADAS AL COSTADO Y CON CARTERON CURVO, C/U	12,985.43	7,519.47	5,979.34	13,504.85	7,820.25	6,218.51
33	DE MEDIA MANGA, ABROCHADA AL COSTADO Y CON CARTERON, CADA UNA	14,012.18	9,693.77	8,093.24	14,572.67	10,081.52	8,416.97

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Octubre	Noviembre
A	COSTURA A MANO, EL METRO	3,261.46	3,391.91
B	CUADRITO COSIDO A MANO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, EL PAR	1,056.95	1,099.23
C	PRUEBA CADA UNA	8,093.24	8,416.97
D	ABERTURA EN LA AXILA, EL PAR	0.00	0.00
	1A.CATEGORIA	5,375.36	5,590.38
	2A.CATEGORIA	4,861.99	5,056.47
	3A.CATEGORIA	4,318.41	4,491.15
E	OJALES COSIDOS A MANO, CADA UNO	543.58	565.32
F	BOTONES COSIDOS A MANO, CADA UNO	120.79	125.63
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, CADA UNO	1,056.95	1,099.23

		Octubre			Noviembre		
CALZONCILLOS		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
40	CORTO, PRETINA CON O SIN ADORNOS, COSIDO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, C/U	11,816.15	10,076.08	7,202.99	12,288.80	10,479.12	7,491.11
41	LARGO, CON O SIN DIBUJO EN LA PRETINA, COSIDO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA C/U	17,440.94	14,486.91	13,030.11	18,138.58	15,066.39	13,551.32

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES

		Octubre			Noviembre		
A	COSTURA A MANO, EL METRO	3,261.46			3,391.91		
B	PEGAR ELASTICO EN LA PIERNA DEL CALZONCILLO LARGO, EL PAR	0.00			0.00		
	1A.CATEGORIA	3,774.83			3,925.83		
	2A.CATEGORIA	2,838.68			2,952.22		
	3A.CATEGORIA	2,113.91			2,198.46		
C	PRUEBA, CALZONCILLO LARGO, CADA UNA	9,693.77			10,081.52		
D	PRUEBA, CALZONCILLO CORTO, CADA UNA	8,093.24			8,416.97		
E	OJALES A MANO, CADA UNO	543.58			565.32		
F	BOTONES COSIDOS A MANO, CADA UNO	120.79			125.63		
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, CADA UNO	1,056.95			1,099.23		
		Octubre			Noviembre		
PIJAMAS		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
50	TRAJE JAPONES, SIN VIVO, CON CUELLO O CASACA, COSIDO Y SOBRECOSIDO A MAQUINA, C/U	26,937.21	18,874.17	15,642.91	28,014.70	19,629.14	16,268.63
51	SACO SOLO, SIN VIVO, C/U	17,787.02	12,381.45	10,207.15	18,498.50	12,876.71	10,615.44
52	PANTALON, SIN VIVO, C/U	9,180.40	6,432.32	5,375.36	9,547.61	6,689.61	5,590.38

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

		Octubre			Noviembre		
A	COSTURA A MANO, EL METRO	785.17			816.57		
B	PRUEBA DE TRAJE, C/U	16,186.49			16,833.95		
C	PRUEBA DE SAC+A2580, C/U	15,733.51			16,362.85		
D	PRUEBA DE PANTALON, C/U	8,093.24			8,416.97		
E	EN TRAJE, VIVO ENTRE COSTURA O APLICADO, C/U	0.00			0.00		
	1A.CATEGORIA	8,063.04			8,385.57		
	2A.CATEGORIA	6,734.30			7,003.68		
	3A.CATEGORIA	5,375.36			5,590.38		
F	EN SACO, VIVO ENTRE COSTURAS O APLICADO, C/U	0.00			0.00		
	1A.CATEGORIA	5,375.36			5,590.38		
	2A.CATEGORIA	4,318.41			4,491.15		
	3A.CATEGORIA	3,472.85			3,611.76		
G	EN PANTALON VIVO ENTRE COSTURA O APLICADO C/U	0.00			0.00		
	1A.CATEGORIA	2,838.68			2,952.22		
	2A.CATEGORIA	2,415.89			2,512.53		
	3A.CATEGORIA	1,932.71			2,010.02		
H	BOLSILLOS INTERNOS PARA PANTALON, C/U	2,838.68			2,952.22		
I	CADA APLICACIÓN DE ALAMARES	0.00			0.00		
	1A.CATEGORIA	4,318.41			4,491.15		
	2A.CATEGORIA	3,744.64			3,894.42		
	3A.CATEGORIA	2,838.68			2,952.22		



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES

J	BOTONES COSIDOS A MANO, C/U			120.79			125.63		
K	OJALES A MANO, C/U			543.58			565.32		
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, C/U			1,056.95			1,099.23		
				Octubre	Noviembre				
COMBINACIONES				1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
60	COSIDA Y SOBRECOSIDA A MAQUINA, C/U	21,689.89	14,486.91	12,989.66	22,557.49	15,066.38	13,509.24		

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

				Octubre	Noviembre				
A	COSTURA A MANO, EL METRO			3,261.46			3,391.91		
B	PRUEBA, C/U			10,811.12			11,243.57		
C	BOTONES COSIDOS A MANO, C/U			120.79			125.63		
D	OJALES A MANO, C/U			543.58			565.32		
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, C/U			1,056.95			1,099.23		
CUELLOS				1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
70	CERADO O ABIERTO CON UNA ENTRETELA, PORTABALLENAS, PASACORBATA Y PESPUNTE, C/U	2,113.91	1,962.91	1,600.53	2,198.46	2,041.43	1,664.55		

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

				Octubre	Noviembre				
A	BOTONES COSIDOS A MANO, C/U			161.70			168.17		
B	OJALES A MANO, C/U			728.91			758.07		
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, C/U			1,415.53			1,472.15		
BLUSAS PARA NIÑOS				1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
80	CON MANGAS LARGAS, JARETA O CINTURA C/U	10,811.12	8,093.24	6,432.32	11,243.57	8,416.97	6,689.61		
81	CON MANGAS CORTAS, JARETA O CINTURA C/U	9,210.59	6,432.32	4,861.99	9,579.02	6,689.61	5,056.47		

ADICIONALES (PARA TODAS LAS CATEGORIAS)

				Octubre	Noviembre		
A	COSTURA A MANO, EL METRO			3,261.46			3,391.91
B	PRUEBA, C/U			0.00			0.00
	1A.CATEGORIA			8,093.24			8,416.97
	2A.CATEGORIA			8,093.24			8,416.97
	3A.CATEGORIA			7,519.47			7,820.25
C	CORBATA, C/U			0.00			0.00
	1A.CATEGORIA			2,355.50			2,449.72
	2A.CATEGORIA			1,932.71			2,010.02



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/2 - CAMISERIA Y ROPA INTERIOR A MEDIDA PARA HOMBRES		
	3A.CATEGORIA	1,358.94
C	BOTONES COSIDOS A MANO, C/U	120.79
D	OJALES A MANO, C/U	543.58
X	ADICIONALES NO TARIFADOS, C/U	1,056.95

1,413.30
125.63
565.32
1,099.23



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/3 - PLANCHADO, OJALADO Y BOTONES

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,692.53	3840.23

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU IDENTIFICACION SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - PURA LANA - LANA MEZCLA CON SEDA.
SEGUNDA CATEGORIA: MEZCLA DE SEDA CON RAYON - LANA MEZCLA GUION - MEZCLA DE LINO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES EN GENERAL Y SUS MEZCLAS
TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL Y LANA MEZCLA CON ALGODÓN (TARTAN).
EN LAS PRENDAS PARA NIÑOS SE HARA UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, SOBRE LOS PRECIOS FIJADOS EN LA PRESENTE TARIFA: CAMISAS: HASTA EL TALLE 34 CALZONCILLOS, SACOS Y PANTALONES: HASTA 18 AÑOS SACOS Y PANTALONES: HASTA EL TALLE 42 CALZONCILLOS: HASTA EL TALLE 40

SE CONSIDERAN COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.

		Octubre			Noviembre		
		LA DOCENA DE PRENDAS			LA DOCENA DE PRENDAS		
PLANCHADO		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1	CAMISA CUELLO FIJO, APLASTADO	11,802.18	8,635.74	6,494.08	12,274.27	8,981.17	6,753.84
2	CAMISA CUELLO FIJO, ALTO	12,677.27	10,742.87	8,635.74	13,184.36	11,172.58	8,981.17
3	CAMISA TIRILLA	13,264.50	10,742.87	10,155.64	13,795.08	11,172.58	10,561.86
4	CAMISA CUELLO FIJO, CON ENTRETELA ADHERIDA AL ACETATO	13,264.50	10,742.87	10,155.64	13,795.08	11,172.58	10,561.86
5	CAMISA CUELLO FIJO, CON ENTRETELA RESINOSA ADHERIDA	13,264.50	10,742.87	10,155.64	13,795.08	11,172.58	10,561.86
6	CAMISA CUELLO FIJO, CON ENTRETELA RESINOSA SIN ADHERIR	14,749.85	14,070.51	12,677.27	15,339.85	14,633.33	13,184.36
7	CAMISA CUELLO FIJO, ALTO, ALMIDONADO, TIRA Y SOLAPA (CUELLO DURO)	15,624.94	14,254.74	13,506.30	16,249.94	14,824.93	14,046.56
8	CAMISA DE MEDIA MANGA, CUELLO FIJO APLASTADO	9,902.32	7,357.65	5,872.31	10,298.41	7,651.96	6,107.20
		Octubre			Noviembre		
		LA DOCENA DE PRENDAS			LA DOCENA DE PRENDAS		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
9	CAMISA DE MEDIA MANGA, CUELLO FIJO ALTO	10,742.87	9,349.63	7,357.65	11,172.58	9,723.62	7,651.96
10	CAMISA DE ETIQUETA	67,427.90	63,202.14	48,947.40	70,125.01	65,730.22	50,905.30
11	PECHERA SUELTA PLANCHADA A DURO	30,547.51	27,392.58	25,285.46	31,769.41	28,488.29	26,296.88
12	CAMISON CON O SIN CUELLO, APLASTADO	12,205.19	9,073.29	7,357.65	12,693.39	9,436.22	7,651.96
13	CAMISON CON CUELLO FIJO PLANCHADO ALTO	13,080.27	11,145.87	9,073.29	13,603.49	11,591.70	9,436.22
14	SACO PIJAMA	9,476.29	7,610.97	5,688.08	9,855.34	7,915.41	5,915.60
		Octubre			Noviembre		



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/3 - PLANCHADO, OJALADO Y BOTONES

		LA DOCENA DE PRENDAS			LA DOCENA DE PRENDAS		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
15	AMBO PIJAMA	12,677.27	10,742.87	8,635.74	13,184.36	11,172.58	8,981.17
16	CALZONCILLO CORTO CON O SIN TABLON	6,309.85	5,066.30	3,546.41	6,562.24	5,268.96	3,688.27
17	CALZONCILLO LARGO CON O SIN TABLON	7,138.88	5,872.31	4,594.22	7,424.44	6,107.20	4,777.98
18	CAMISON CON O SIN CUELLO, APLASTADO	5,434.76	4,225.76	2,510.12	5,652.15	4,394.79	2,610.53
19	CUELLO BLANDO SIN COSER BOTONES	2,233.78	1,796.23	1,059.32	2,323.13	1,868.08	1,101.69
20	CUELLO DURO	5,434.76	5,250.53	5,066.30	5,652.15	5,460.55	5,268.96
21	PANTALON PIJAMA	3,131.90	3,131.90	2,982.21	3,257.17	3,257.17	3,101.50

ADICIONALES

		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
A	POR LLEVAR CHARRETERAS	1,243.55	1,059.32	748.43	1,293.29	1,101.69	778.37
B	MAS DE UNA ETIQUETA POR PRENDA, LA DOCENA	276.34	276.34	276.34	287.40	287.40	287.40

BOTONES

		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
75	BOTONES COCIDOS A MAQUINA EN VISTAS Y CUELLOS	345.43	276.34	276.34	359.25	287.40	287.40
76	BOTONES COCIDOS A MAQUINA EN CAMISAS ARMADAS	437.54	368.46	310.89	455.05	383.20	323.32
77	BOTONES COCIDOS A MAQUINA EN CALZONCILLOS PANTALONES Y SACO PIJAMAS Y CAMISETAS	345.43	276.34	276.34	359.25	287.40	287.40

OJALADO

		Octubre			Noviembre		
		LA DOCENA DE OJALES			LA DOCENA DE OJALES		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
50	OJAL RECTO, TUPIDO EN VISTA	495.12	437.54	345.43	514.92	455.05	359.25
51	OJAL RECTO, TUPIDO EN CAMISA ARMADA	748.43	621.77	495.12	778.37	646.64	514.92
52	OJAL RECTO, TUPIDO EN CAMISETA, PANTALON PIJAMAS Y CALZONCILLOS	621.77	495.12	437.54	646.64	514.92	455.05
53	OJAL RECTO, TUPIDO EN SACO PIJAMAS	748.43	713.89	587.23	778.37	742.44	610.72
54	OJAL REDONDO	748.43	748.43	748.43	778.37	778.37	778.37

ADICIONALES

		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
A	HECHOS CON SEDALINA, RECARGO DE	92.11	92.11	92.11	95.80	95.80	95.80
B	HECHOS CON SEDA, RECARGO DE	276.34	276.34	276.34	287.40	287.40	287.40



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/4 - CORBATERIA

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,627.33	3772.42

Octubre	Noviembre
---------	-----------

MODELO COLMARIN

LA DOCENA

1	ELASTICA CERRADA, CON O SIN ENTRETELA	13,798.92	14,350.88
1A	ELASTICA CERRADA, CON O SIN ENTRETELA CON CAPUCHON. EL CAPUCHON TENDRA QUE SER DOBLADO EN UNO DE SUS LADOS Y COSIDO EN OTRO LADO.	13,105.82	13,630.06
1B	ELASTICA CERRADA, CON O SIN ENTRETELA CON CAPUCHON. EL CAPUCHON SERA COSIDO EN AMBOS LADOS, PUDIENDO SER DE UNA TELA DISTINTA A LA DE LA CORBATA	14,019.45	14,580.23
2	ELASTICA ABIERTA, CON O SIN ENTRETELA	12,349.72	12,843.71
3	A MAQUINA, CON O SIN ENTRETELA, PESPUNTEADA EN EL CUELLO, CON O SIN CINTA EN EL CUELLO.	7,624.06	7,929.02
4	ELASTICA, ARROLLADA, SIN ENTRETELA	18,934.13	19,691.50

Octubre	Noviembre
---------	-----------

MODELO ARMADA

LA DOCENA

5	PLASTRONES ARMADOS Y DESARMABLES Y REGATAS CON O SIN CUELLO	15,059.10	15,661.46
6	MOÑO HECHO CON ELASTICO O RESORTE	9,167.78	9,534.49

Octubre	Noviembre
---------	-----------

MODELO PALETA

LA DOCENA

7	PALETA CON FORMA EN LA PALA, CON O SIN ENTRETELA	11,308.05	11,760.37
	PALETA DERECHA SIN FORMA EN LA PALA, CON O SIN ENTRETELA, TERMINADA CUADRADA O EN PUNTA.	8,961.10	9,319.54

Octubre	Noviembre
---------	-----------

DISPOSICIONES GENERALES

LA DOCENA

A	COLMARIN, FORMA BOTELLA, SE ABONARA VEINTE POR CIENTO (20%) MAS SOBRE LA TARIFA		
B	COLMARIN, FORRADA, SE ABONARA MAS SOBRE LA TARIFA	3,654.51	3,800.69
C	COLMARIN, PARA NIÑOS, HASTA 1,10 MT., DE LARGO VEINTE POR CIENTO (20%) MENOS		
D	ETIQUETAS: EL PRECIO ESTABLECIDO EN ESTA TARIFA CORRESPONDE A DOS ETIQUETAS, MAYOR CANTIDAD SE ABONARA LA DOCENA A RAZON DE	630.09	655.29
E	COLMARIN ELASTICA, ABIERTA, CON MEDIO FORRO EN LAS DOS PUNTAS, SOBRE TARIFA DEL BASICO N° 2, TENDRA UN REGARGO DE	2,520.35	2,621.16

NOTA: SE CONSIDERA CORBATA CERRADA LA QUE TENGA UNA ABERTURA DE HASTA 12 CM., DESDE LA PUNTA DE SU TERMINACION.



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/4 - CORBATERIA

CONSIDERANSE COMPRENDIDAS LAS CORBATAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 5/5 - BLUSITAS PARA NIÑOS

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,681.40	3828.66

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - LANA CON SEDA - PURA LANA

SEGUNDA CATEGORIA: SEDA MEZCLA - RAYON MEZCLA - MEZCLA LANA - MEZCLA DE LINO - ALGODON - FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS

TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL.

CONSIDERANSE COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.

LAS BLUSITAS HASTA EL TALLE 7 AÑOS, TENDRAN UN DESCUENTO DEL CINCO POR CIENTO (5%)

BLUSITAS		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
1001	BLUSITA DE NIÑO HASTA 12 AÑOS, SIN CANESU, CON O SIN ENTRETELA, SOBRECOSIDO EN HOMBROS						
	Y PEGADO EN MANGAS, MANGAS CORTAS ELASTICO EN LA CINTURA , SIN OJALES Y SIN PLANCHA,	2,116.09	1,778.74	1,502.73	2,200.73	1,849.89	1,562.84
1002	IGUAL AL ANTERIOR, CON MANGAS LARGAS, SIN CARTERITA Y PUÑOS SIMPLES.	2,392.10	2,116.09	1,778.74	2,487.78	2,200.73	1,849.89
ADICIONALES		Octubre			Noviembre		
		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
A	BOLSILLO SIN CARTERITA, DOBLADO Y COLOCADO CON UN PESPUNTE	276.01	276.01	214.68	287.05	287.05	223.26
B	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOS PESPUNTES	276.01	276.01	214.68	287.05	287.05	223.26
C	BOLSILLO CON CARTERITA APLICADA, CON UN PESPUNTE	337.35	337.35	276.01	350.84	350.84	287.05
D	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOS PESPUNTES	337.35	337.35	276.01	350.84	350.84	287.05
E	BOLSILLO CON CARTERITA SUELTA, CON UN PESPUNTE	429.35	429.35	365.73	446.52	446.52	380.36
F	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOS PESPUNTES	490.69	491.45	434.30	510.31	511.11	451.68
G	BOLSILLO CON CARTERITA APLICADA Y TABLON, CON UN PESPUNTE	368.01	368.01	276.01	382.74	382.74	287.05
H	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOS PESPUNTES	368.01	368.01	337.35	382.74	382.74	350.84
I	BOLSILLO CON CARTERITA SUELTA Y TABLON CON PESPUNTE	490.69	490.69	429.35	510.31	510.31	446.52
J	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOS PESPUNTES	582.69	582.69	460.02	606.00	606.00	478.42
K	CANESU RECTO	368.01	337.35	276.01	382.74	350.84	287.05
ADICIONALES		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

L	PICO, CADA UNO	276.01	184.01	122.67	287.05	191.37	127.58
M	TABLON EN LA BLUSA CON CANESU, C/U	276.01	276.01	122.67	287.05	287.05	127.58
N	TABLON EN LA BLUSA SIN CANESU, C/U	337.35	337.35	214.68	350.84	350.84	223.26
O	CINTURA DE TELA CON TERMINACION EN PICO	521.35	521.35	429.35	542.21	542.21	446.52
P	CINTURA DE TELA SIN TERMINACION EN PICO	429.35	429.35	337.35	446.52	446.52	350.84
Q	SOBRECOSIDO EN COSTADOS Y MANGAS CORTAS	337.35	276.01	214.68	350.84	287.05	223.26
R	SOBRECOSIDO EN COSTADOS Y MANGAS LARGAS	429.35	368.01	337.35	446.52	382.74	350.84
S	CARTERITA EN LA MANGAS, EL PAR	368.01	337.35	276.01	382.74	350.84	287.05
T	CARTERITA DOBLE	460.02	429.35	337.35	478.42	446.52	350.84
U	PUÑOS EN PICO O PUÑOS DOBLES	368.01	337.35	276.01	382.74	350.84	287.05
V	CUELLO CAMISA DE DOS PIEZAS	521.35	460.02	429.35	542.21	478.42	446.52
W	CUELLO DE UNA SOLA PIEZA	429.35	368.01	245.34	446.52	382.74	255.16
X	CORBATA COSIDA A MAQUINA	736.03	613.36	460.02	765.47	637.89	478.42
Y	CORBATA COSIDA A MAQUINA CON ENTRETELA COLOCADA	858.70	736.03	613.36	893.05	765.47	637.89
Z	BOTONES	61.34	61.34	61.34	63.79	63.79	63.79



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/6 - TERMINACION DE CAMISETAS DE PUNTO

SALARIO HORA:

Octubre	Noviembre
3,709.11	3857.47

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - LANA PURA - LANA CON SEDA
SEGUNDA CATEGORIA: SEDA MEZCLA - RAYON - MEZCLAS DE RAYON - LANAS MEZCLA - MEZCLA DE LINO CON ALGODON - FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS
TERCERA CATEGORIA: ALGODÓN EN GENERAL.
NOTA: 1 - LOS PRECIOS DE ESTA TARIFA NO ADMITEN NINGUN DESCUENTO POR MAYOR FRACCIONAMIENTO DE LA PRENDA; NO COMPRENDE OJALES NI PLANCHA.
NOTA: 2 - LAS CONFECCIONES PARA NIÑOS TENDRAN UN DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS.

		Octubre			Noviembre		
		LA DOCENA DE PRENDAS			LA DOCENA DE PRENDAS		
CARTERA		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
2501	CARTERA DOBLE, SIN ENTRETELA, SIN DOBLAR EN EL REVES	3,373.06	2,188.14	2,030.15	3,507.98	2,275.67	2,111.36
2502	CARTERA DOBLE, CON ENTRETELA Y TRENCILLA	5,008.24	3,215.07	2,946.49	5,208.57	3,343.67	3,064.35

NOTA: 3 - ESTAS PRENDAS DEBEN SER ENTREGADAS PROLIJADAS Y SIN ETIQUETAS.

TERMINACION DE CAMISETAS SPORT COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK

		Octubre			Noviembre		
		LA DOCENA DE PRENDAS			LA DOCENA DE PRENDAS		
CARTERON		1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
2503	CARTERON SIMPLE, SIN ENTRETELA, UN BOLSILLO, DOBLADILLO SIMPLE CON UN PESPUNTE, CUELLO SIMPLE, SIN PESPUNTE Y SIN ENTRETELA, DOBLADILLO EN MANGAS Y RUEDO	10,228.80	6,616.85	6,009.80	10,637.95	6,881.52	6,250.19
2504	CARTERON CON OJALILLOS Y CORDON SIMPLE, SIN ENTRETELA, BOLSILLO, DOBLADILLO SIMPLE CON UN SOLO PESPUNTE, CUELLO SIMPLE SIN ENTRETELA NI PESPUNTE, DOBLADILLO EN MANGAS Y RUEDO	8,650.47	5,645.57	4,795.70	8,996.49	5,871.39	4,987.53
ADICIONALES							



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

A	ENTRETELA EN EL CUELLO	1,153.40	1,153.40	1,153.40	1,199.53	1,199.53	1,199.53
B	ENTRETELA EN EL CARTERON	576.70	576.70	576.70	599.77	599.77	599.77

NOTA: CONSIDERANSE COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 517 - SALIDA DE BAÑO Y ROBE DE CHAMBRE

SALARIO HORA:	Octubre	Noviembre
	3,690.86	3838.50

DISPOSICIONES GENERALES

A IDENTIFICACION DE LAS PRENDAS; ESTAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

1ª CATEGORIA: SEDA NATURAL - HILO - LANA CON SEDA
2ª CATEGORIA: SEDA MEZCLA - LINO Y ALGODÓN - FIBRAS SINTETICAS EN GENERAL Y SUS MEZCLAS - FIBRAS ARTIFICIALES EN GENERAL Y SUS MEZCLAS.
3ª CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL.

DERANSE COMPRENDIDAS EN LA PRESENTE TARIFA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.

PARA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS PARA NIÑOS, SOBRE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA, SE HARAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

A - TALLES 36 AL 42	10%
B - TALLES 11 A 16 AÑOS	19%
C - TALLES 3 A 10 AÑOS	28%

PARA LAS PRENDAS CONFECCIONADAS PARA HOMBRES SOBRE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA, DESDE EL TALLE MEDIANO HACIA ADELANTE, SE ABONARA UN RECARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%).

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA NO ADMITEN NINGUN DESCUENTO POR FRACCIONAMIENTO DE LA PRENDA, NI PARA EL CASO DE PRENDA QUE PRESENTE EL OJALADO NI PLANCHADO.

SALIDA DE BAÑO Y ROBE DE CHAMBRE	Octubre			Noviembre		
	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT	1A.CAT	2A.CAT	3A.CAT
SALIDA DE BAÑO O ROBE DE CHAMBRE DE UNA SOLA PIEZA, CON O SIN CAPUCHON, CON BOTAMANGAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA O DOBLADILLO, MANGAS DE UNA SOLA PIEZA SOBRECOSIDAS CON O SIN VIVOS EN LA SISA, SIN BOLSILLOS, CINTURON, CUELLO SMOKING, BABY O SPORT, SIN ENTRETELA, DOS PASADORES PARA CINTURON, VISTAS HASTA EL DOBLADILLO.	6,376.36	6,040.76	5,400.08	6,631.42	6,282.40	5,616.08
IGUAL AL ANTERIOR, DE TRES PIEZAS Y MANGAS DE DOS PIEZAS	7,993.33	7,474.68	6,711.96	8,313.07	7,773.67	6,980.44
IGUAL AL ANTERIOR, DE TRES PIEZAS Y MANGAS RAGLAN.	11,044.23	10,556.08	9,244.20	11,486.00	10,978.33	9,613.97



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 517 - SALIDA DE BAÑO Y ROBE DE CHAMBRE

SALIDA DE BAÑO O ROBE DE CHAMBRE DE TRES CUARTO DE UNA SOLA PIEZA, CON O SIN CAPUCHON, CON BOTAMANGAS COSIDAS A MAQUINA, SIN ENTRETELA O DOBLADILLO, MANGAS DE UNA SOLA PIEZA, SOBRECOSIDAS, CON O SIN VIVO EN LA SISA, SIN BOLSILLOS CINTURON, CUELLO SMOKING, BABY SPORT, SIN ENTRETELA, DOS PASADORES PARA CINTURON, VISTAS HASTA EL DOBLADILLO	5,552.62	5,247.53	4,698.37	5,774.73	5,457.43	4,886.31
IGUAL AL ANTERIOR, DE TRES PIEZAS Y MANGAS EN DOS PIEZAS	7,200.10	7,017.05	6,132.29	7,488.11	7,297.73	6,377.58
IGUAL AL ANTERIOR, DE TRES PIEZAS Y MANGAS, RAGLAN	10,441.02	9,886.63	8,931.85	10,858.66	10,282.10	9,289.12

SE CONSIDERA COMO SALIDA DE BAÑO O ROBE DE CHAMBRE TRES CUARTOS, LAS QUE MIDEN HASTA 105 CM. DE LARGO VADAS.

ADICIONALES

	Octubre	Noviembre
COLOCAR ENTRETELA EN CUELLO Y VISTAS Y EL CUELLO PESPUNTEADO A MAQUINA (CUELLO SMOKING)	2,440.71	2,538.34
COLOCAR ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPAS SMOKING CON CUELLO PESPUNTEADO A MAQUINA	1,189.85	1,237.44
COLOCAR ENTRETELA MAS FRANELA PICADAS A MANO EN CUELLO Y VISTAS	4,698.37	4,886.31
COLOCAR ENTRETELA MAS FRANELA PICADAS A MANO EN CUELLO Y SOLAPAS	2,440.71	2,538.34
COLOCAR ENTRETELA EN CUELLO BABY PESPUNTEADAS A MAQUINA	610.18	634.59
COLOCAR ENTRETELA PICADA EN EL DELANTERO PARA FORMAR PECHO, CON O SIN SUSON, EL PAR	1,342.39	1,396.09
BOLSILLO PARCHE CON CARTERITA PEGADA DE TELA LISA, C/U	427.12	444.21
BOLSILLOS EN TELA DIBUJADA, RAYADA, FLOREADA Y/O CON CUADROS COMBINADOS, CADA UNO	823.74	856.69
BOLSILLO INTERNO CON DOS VIVOS Y PARCHE POR DENTRO	915.27	951.88
BOLSILLO INTERNO CON DOS VIVOS SUELTOS	732.21	761.50
BOLSILLO DIAGONAL CON DOS VIVOS Y PARCHE POR DENTRO	1,067.81	1,110.52
BOLSILLO DIAGONAL CON CARTERA TIPO PILOTO CON ENTRETELA PLASTRON POR DENTRO, EL PAR	2,989.87	3,109.47
BOLSILLO PARCHE FORRADO, C/U	1,342.39	1,396.09
CINTA DE TELA PARA COLGAR, HECHA Y COLOCADA A MAQUINA	122.04	126.92
CINTA DE TELA PARA COLGAR, HECHA Y COLOCADA A MANO	610.18	634.59
CIERRE AUTOMATICO EN EL BOLSILLO, COLOCADO A MAQUINA	427.12	444.21
CIERRE AUTOMATICO EN EL BOLSILLO, COLOCADO A MANO	854.25	888.42
TIRA DE REFUERZO EN LOS BOLSILLOS, C/U	122.04	126.92
CARTERITA SUELTA EN EL BOLSILLO, C/U	274.58	285.56
SEGUNDO PESPUNTE EN EL BOLSILLO	122.04	126.92
BOTAMANGA FORRADA Y SUELTA, EL PAR	2,440.71	2,538.34

ADICIONALES

	Octubre	Noviembre
MEDIA BOTAMANGA SUELTA FORRADA, EL PAR	1,189.85	1,237.44



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 517 - SALIDA DE BAÑO Y ROBE DE CHAMBRE		
BOTAMANGA PEGADA A MANO, SIN FORRO NI ENTRETELA, EL PAR	732.21	761.50
COLOCAR FLECOS A MAQUINA EN EL CINTURON, EL PAR	305.09	317.29
COLOCAR FLECOS A MANO EN EL CINTURON, EL PAR	610.18	634.59
PESPUNTE LINEAL EN EL CINTURON, C/U MAS	305.09	317.29
VISTAS COSIDAS A MANO	2,898.35	3,014.28
RUEDO COSIDO A MANO	1,800.03	1,872.03
VIVO DE SISA SOBRECOSIDO A MANO, EL PAR	854.25	888.42
HOMBROS Y COSTADOS CON COSTURAS ENVIVADAS	1,189.85	1,237.44
HOMBRERA FORRADA, DESMONTABLE, EL PAR	1,189.85	1,237.44
VISTAS Y RUEDO ENVIVADOS	2,898.35	3,014.28
COLOCAR CORDON A MANO, EL METRO	1,189.85	1,237.44
COLOCAR CORDON A MAQUINA EL METRO	305.09	317.29
COLOCAR SILO (TREBOL) A MANO , C/U	244.07	253.83
SEGUNDO PESPUNTE EN LAS VISTAS	457.63	475.94
REFUERZO EN EL DELANTERO PARA COLOCAR BOLSILLO PARCHE FORRADO	457.63	475.94
MAS DE UNA ETIQUETA, A MANO, C/U	122.04	126.92
MAS DE UNA ETIQUETA, A MAQUINA, C/U	457.63	475.94
BOTONES, C/U	457.63	475.94
BOTONES CON PIE, C/U	152.54	158.65
PLANCHADO	1,189.85	1,237.44
LA BOTAMANGA QUE SE DE PARA CORTAR Y COMBINAR, CON O SIN RECORTAR, TENDRA POR PAR, UN RECARGO DE	610.18	634.59



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
 CONFECCION EN TODO
 EL AMBITO DEL PAIS
 VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS N° 5/8 - LIGA Y TIRADORES PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

SALARIO HORA:	Octubre	Noviembre
	3,665.85	3812.49

LIGA Y TIRADORES PARA HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Octubre	Noviembre
LA DOCENA	

2000	TIRADOR ANCHO, DOS CRUCEROS, TRES TOMA-TRENCILLAS, DOS HEBILLAS, DOS OJOS, TRES PARES DE PATITAS, DE CUERO TRENCILLA.	6,258.41	6,508.74
2001	TIRADOR ANGOSTO, IGUAL AL ANTERIOR	5,395.18	5,610.98
2002	TIRADOR CON MOVIMIENTO LIBRE (ARTICULADO) DOS PARES DE PATAS, UN PAR DE OJALES DOBLES, CUATRO TOMA ELASTICOS, DOS CRUCEROS, DOS HEBILLAS, DOS PORTA-TIROS, EN CUERO O MATERIAL PLASTICO O MIXTO	8,015.69	8,336.32
2003	LIGAS PARA BRAZO DE HOMBRE, ARMADO	2,990.47	3,110.09
2004	LIGAS PARA PIERNAS, ARTICULADAS CON ARGOLLITA A MAQUINA	4,501.12	4,681.16
2005	IGUAL AL ANTERIOR A MANO	7,152.46	7,438.56
2006	LIGA PARA PIERNA DERECHO, TIPO CHANTECLER CON O SIN PASADORES	2,127.24	2,212.33
2007	LIGA PARA PIERNA DE PETO, EN RASO, TELA O CUERO CON UN SOLO BROCHE	6,258.41	6,508.74
2008	IGUAL AL ANTERIOR, CON DOBLE PETO Y DOBLE BROCHE	1,294.84	1,346.64

ADICIONALES

A	EMPAQUETAR TIRADORES CON ESTUCHES	739.91	769.51
B	EMPAQUETAR TIRADORES CON CAJA	616.59	641.26
C	EMPAQUETAR LIGAS DE BRAZO, EN CAJA O ESTUCHE	277.47	288.56
D	EMPAQUETAR LIGAS DE PIERNA, EN CAJA O ESTUCHE	431.61	448.88

TRENZADO DE CINTURONES Y TIRADORES

2010	TIRADORES PARA HOMBRE - LARGO MINIMO 85 CM TRENZADO A MANO CON SUTACH Y ELASTICO, TRES ARGOLLAS Y DOS HEBILLAS	3,360.42	3,494.84
2011	TIRADORES PARA NIÑOS - LARGO MAXIMO 75 CM TRENZADO A MANO, CON SUTACH Y ELASTICO, TRES ARGOLLAS Y DOS HEBILLAS - TIEMPO DE CONFECCION 45 MINUTOS	2,743.83	2,853.59
2012	CINTURON TRENZADO PARA HOMBRE - LARGO MINIMO 90 CM TRENZADO CON SUTACH Y ELASTICO - TIEMPO DE CONFECCION 50 MINUTOS	3,052.13	3,174.21
2013	IGUAL AL ANTERIOR, PARA JOVEN - 5 CM MENOS DE LARGO HEBILLAS - TIEMPO DE CONFECCION 45 MINUTOS	2,743.83	2,853.59
2014	IGUAL AL ANTERIOR, PARA NIÑO - 10 CM MENOS DE LARGO HEBILLAS - TIEMPO DE CONFECCION 40 MINUTOS	2,435.54	2,532.96



TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2024 HASTA EL 30/11/2024

Ministerio de Producción y Trabajo

ADICIONALES			
A	PLANCHADO, CADA UNO -TIEMPO EMPLEADO - 5 MINUTOS	308.36	320.70
NOTA: CONSIDERANSE COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE TARIFA LOS ARTICULOS QUE INVOLUCRA LA MISMA, CONFECCIONADOS EN CUALQUIER TIPO DE MAQUINA.			